

# PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 08 JUN. 2016

Di dos Copias

PÉREZ  
BUSTAMANTE  
& PONCE



Quito, 08 de junio de 2016

Señora Doctora  
Maria del Pilar Flores  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE QUITO**  
Ciudad.-

Señora Notaria:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el siguiente documento:

- 1) Poder especial otorgado por "INCOYDESA-INGENNYA, S.L a favor de Don SIXTO BENIGNO RONQUILLO BRIONES".

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme tres (1) copias certificadas.

Muy atentamente,

  
Esteban Ortiz  
Matrícula 7190 C.A.P

PBX: 400 7800  
Intl: +593 2 382 7640 al 649  
Av. República de El Salvador N36-140  
Edif. Mansión Blanca  
Casilla Postal: 17 01 363  
pbp@pbplaw.com  
Quito, Ecuador

GUAYAQUIL . QUITO . [www.pbplaw.com](http://www.pbplaw.com)



CW1472099

LUIS NUÑEZ BOLUDA  
NOTARIO  
C/ Núñez de Arce 02, 2º-B  
Tel. 575 96 00 - Fax 575 29 82  
28003 - MADRID

12/2015

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR "INCOYDESA-INGENNYA, S.L." A FAVOR DE DON SIXTO BENIGNO RONQUILLO BRIONES.\*

NUMERO QUINIENTOS DIECINUEVE.-----

En MADRID, mi residencia, a diecinueve de abril de dos mil dieciseis. -----

Ante mí, LUIS NUÑEZ BOLUDA, Notario de Madrid

**COMPARECE :**

DON FRANCISCO ANTON MONLLOR, mayor de edad, casado, ingeniero de caminos, canales y puertos, con domicilio a estos efectos en Madrid 28026, Avenida de Córdoba, número 15, 2ª planta, puerta B.- Con D.N.I. número 837.494-H. -----

**INTERVIENE :**

En nombre y representación de la Sociedad denominada "INCOYDESA-INGENNYA, S.L.", con C.I.F. número B-78/991791, domiciliada en Madrid, calle Arapiles, número 8; constituida por tiempo indefinido como Sociedad Anónima con la denominación de "INCO, S.A.", en escritura otorgada ante el Nota-





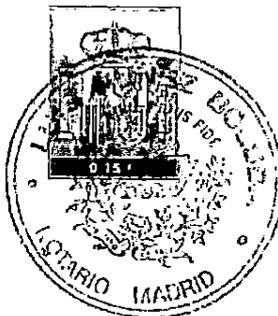
rio de Madrid, Don José-Luis Figueroa Cerdán, el día 27 de Diciembre de 1.988, número 2.286 de orden. Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la legislación de sociedades anónimas por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día 29 de Junio de 1.992, número 2.333 de orden; subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario, el día 14 de Diciembre de 1.992, número 3.994 de orden, inscritas ambas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.229, libro 0, folio 95, sección 8, hoja número M-85.615, inscripción 9ª. -----

Fue cambiada su denominación social por la de "INGENIERIA DE COOPERACION Y DESARROLLO, S.A." en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día 14 de Diciembre de 1.992, número 3.995 de orden, que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil. -----

Fue transformada en Sociedad Limitada en escritura otorgada ante mí, el día 24 de Abril de 2.008, número 873 de orden. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.229, libro 0, folio 140, sección 8, hoja número M-85.615, ins-



12/2015



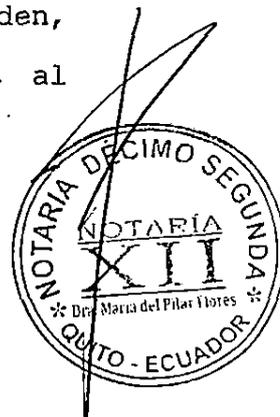
CW1472100

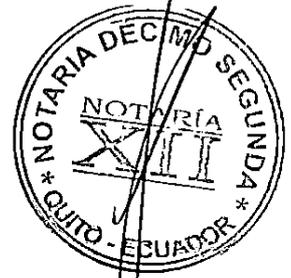
cripción 27<sup>a</sup>. -----

Fue cambiada su anterior denominación de "INGENIERIA DE COOPERACION Y DESARROLLO, S.L." por la actual y modificado su Organo de Administración en escritura otorgada ante mí, el día 14 de julio de 2008, numero 1435 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.229, libro 0, folio 140, sección 8, hoja número M-85.615, inscripción 30<sup>a</sup>. -----

Manifiesta que tiene por objeto social entre otras actividades la realización de proyectos técnicos, estudios, asesoramiento, asistencia técnica, dirección y supervisión de obras, tanto de carácter público como privado. -----

Su representación y facultades resultan del poder conferido a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de 12 de Abril de 2.011, elevado a público en escritura otorgada ante mí, el día 13 de Mayo de 2.011, número 708 de orden, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al





tomo 25.523, folio 153, sección 8, hoja número M-85.615, inscripción 36ª. Me exhibe y devuelvo copia autorizada de dicha escritura de poder, en la que consta que el compareciente tiene facultades solidarias para ostentar la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él; llevar la firma social; dirigir, gobernar, administrar y disponer en los negocios de la Sociedad. Tomar y despedir el personal de la misma. Establecer sucursales, agencias y delegaciones de la Sociedad donde tenga por conveniente; celebrar toda clase de contratos; representar a la Sociedad en juicio y ante toda clase de Autoridades, Magistraturas, funcionarios y personas; ejercitar por sí o mediante Procuradores y otros apoderados que nombrará y revocará, toda clase de reclamaciones, derechos, acciones y excepciones en todos sus trámites, incluso el acto de conciliación con o sin avenencia; absolver posiciones y confesar en juicio; y seguir la tramitación en todas sus incidencias y recursos, incluso contencioso administrativos y los recursos de revisión, casación, de inconstitucionalidad y otros extraordinarios. Otorgar poderes generales para pleitos con las facultades usuales y especia-

CW1472101

12/2015



les; sustituir todas o parte de las facultades expresadas anteriormente, y con facultad de que a su vez el apoderado pueda sustituir este poder; conceder los oportunos poderes; revocarlos y conceder otros nuevos. -----

Le conceptúo con facultades suficientes para esta escritura de otorgamiento de poder especial, por razón de las facultades conferidas en el poder reseñado. -----

Asegura la vigencia de sus facultades y que no ha variado ni está restringida la capacidad civil y de obrar de su representada, ni tampoco los demás datos transcritos de la sociedad. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto, -----

**DICE Y OTORGA :**

Que confiere poder especial a favor de DON SIXTO BENIGNO RONQUILLO BRIONES, vecino de la ciudad de Guayaquil e identificado con cédula de



000004



identidad ecuatoriana número 1200775706, para que nombre de la Sociedad poderdante, pueda ejercitar las siguientes, -----

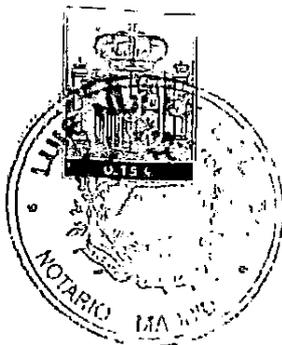
**FACULTADES :**

1. Realizar, a nombre y en representación de a compañía todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y, especialmente, suscribir contratos con el Estado, representar legal, judicial y extrajudicialmente al la Compañía, además de contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones respectivas a este mandato, en beneficio de la Compañía. Este poder se otorga con el fin de que el mandatario comparezca y represente a la Compañía en los negocios que mantenga en el Ecuador, atendiendo a los requisitos de la Ley de Compañías. -----

2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, recamos, sentencias o

CW1472102

12/2015



adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ello, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. -----

Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. -----

3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador. -----

4. Celebrar cualquier tipo de contrato con cualquier institución pública o privada y participar en los procesos de contratación pública, licitaciones o concursos de cualquier índole. Como su mandataria está facultado para





presentar cualquier tipo de información, suscribir pliegos, formularios, contratos y demás documentos relacionados y, en general, realizar cualquier acto o gestión relacionada con los procesos de contratación pública. Además, podrá representar a la compañía ante el INCOP para la obtención del RUP o ante cualquier entidad pública como el SRI, IESS, Superintendencia de Compañías, etc. -----

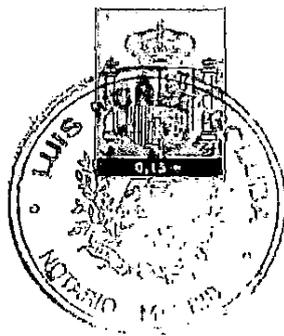
5. El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando el lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserve dicha facultad. -----

La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país no dará por terminada la delegación del poder que hubiera otorgado el mandante de conformidad con este instrumento. ----

Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que esta dispone. -----

CW1472103

12/2015



El presente poder ha sido redactado conforme a minuta facilitada por la entidad otorgante. ---

Hace constar que al ser un poder especial no requiere la inscripción en el Registro Mercantil.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por acta ante el Notario de Madrid, Don Antonio Alvarez Pérez, de fecha 29 de septiembre de 2.010, con el n° 2.835 de protocolo, de la que me exhibe y devuelvo copia autorizada, que manifiesta el compareciente que no ha sufrido variación. Asimismo hago constar que he accedido telemáticamente a SIGNO y el titular coincide con el acta de titularidad real de esta sociedad. -----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter



Aplicación de la Ley 2-69  
DOCUMENTO SIN CUANTIA



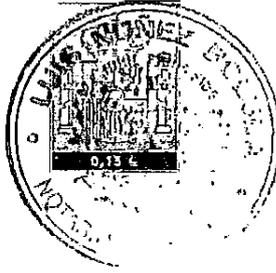
confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones que estipula la Ley a las Administraciones Públicas, incluyendo otras Notarías, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Yo el Notario, hago las reservas y advertencias legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal y hago constar que la finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior; asimismo hago constar que el otorgante pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Hago las reservas y advertencias legales. ---

Lee el compareciente, por su opción, esta escritura y yo, el Notario, la explico, y enterado de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad personal por el documento de identidad reseñado en la comparecencia, de su legitimidad para esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informa-

CW1472104

12/2015



da del otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que signo, firmo, rubrico y sello, y que va extendido en seis folios de Papel Exclusivo Notarial, serie CS, números en orden correlativo inverso.- Esta la firma y rúbrica del compareciente.- Signado: Luis Núñez.- Rubricado y sellado. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz, en la que dejó nota de esta saca. Y para la Entidad representada la libro en Madrid, al mismo día de su autorización, en seis folios de Papel Exclusivo Notarial, serie CW, números en orden correlativo. Doy fe.-

*[Handwritten signature and scribbles]*





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Luis Núñez Boluda,**  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
. Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día **20 de abril de 2016**  
at / à the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

8. bajo el número 025897  
Nº / sous nº

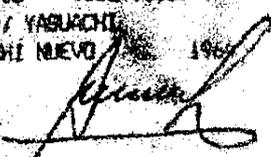
9. Sello / timbre:  
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:  
Signature: / Signature:

**Don Luciano Marín Carrera**  
Firma delegada del Decano



CIUDADANIA 120077570-6  
 RONQUILLO BRIONES SIXTO BENIGNO  
 GUAYAS/SIMON BOLIVAR/SIMON BOLIVAR  
 06 ABRIL 1955  
 003-0382-01517 M  
 GUAYAS/ YAGUACHI  
 YAGUACHI NUEVO 1965




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V44491444E  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 SEGUNDO RONQUILLO  
 CARMEN BRIONES  
 BUAYAOUIL 04/04/2006  
 04/04/2018  
 REN 1410583




REPUBLICA ECUATORIA  
 CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD  
 Ecuador 25 de Febrero del 2014  
 120077570-6 015-0155  
 RONQUILLO BRIONES SIXTO BENIGNO  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 YAGUACHI QUINTO GUAYAS  
 EXENCION USD 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 006  
 003-0382-01517 M 22/07/2014 14:41:26  
 3817478



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

08 JUN. 2016

NOTARIA  
XII

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Esteban Ortiz, con matrícula número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en ocho (8) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, PODER ESPECIAL OTORGADO POR "INCOYDESA-INGENNYA, S.L. A FAVOR DE DON SIXTO BENIGNO RONQUILLO BRIONES", que antecede.- Quito ocho de junio del dos mil dieciséis.- *dbg*

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000013656



20161701012P01657

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P01657

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE JUNIO DEL 2016, (11:31)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

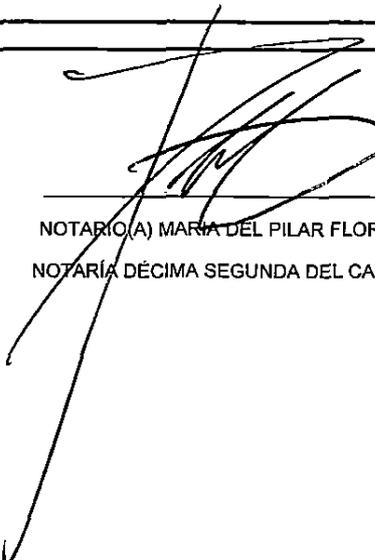
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR INCOYDESA-INGENNYA, S.L. A FAVOR DE DON SIXTO-BENIGNO RONQUILLO BRIONES

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

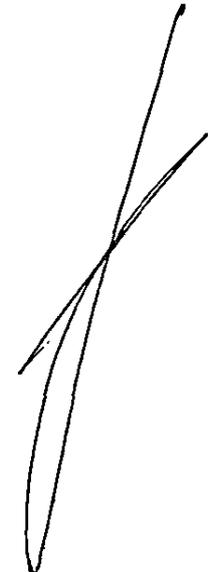
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS	REPRESENTADO POR ESTEBAN ORTIZ MENA	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO







Factura: 002-002-000013660



20161701012000652

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012000652

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2016, (12:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTEBAN ORTIZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta *[Handwritten signature]* copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 08 JUN. 2016

NOTARIA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





*Dña. María del Pilar Flores*

**RAZÓN:** Mediante RESOLUCIÓN número SCVS.IRQ.DRASD-SAS-2016-1782, artículo segundo, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis (25 de julio de 2016), se dispone se tome nota de la CALIFICACIÓN de suficientes de los documentos constantes en la protocolización efectuada el ocho de junio de dos mil dieciséis (8 de junio de 2016), ante la suscrita Notaría Decimosegunda, doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, atinentes al poder que otorga la compañía extranjera INCOYDESA-INGENNYA, S. L., de nacionalidad española, en favor del señor SIXTO BENIGNO RONQUILLO BRIONES. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día viernes, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.--



*[Firma manuscrita]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
Notaría Decimosegunda  
Quito





Factura: 002-002-000015601



20161701012000921

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012000921

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JULIO DEL 2016, (15:02)
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICAR DE SUFICIENTES
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1782
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA CIA. INCOYDESA-INGENNYA, S.L. EN FAVOR DEL SR. SIXTO BENIGNO RONQUILLO BRIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01657

  
 NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





000002  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1782

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera INCOYDESA-INGENNYA, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.3055 de 11 de julio de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio de 2011, otorga al señor Sixto Benigno Ronquillo Briones de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1181-M de 21 de julio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera INCOYDESA-INGENNYA, S.L., de nacionalidad española, otorga al señor Sixto Benigno Ronquillo Briones, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 08 de junio de 2016 que contiene el poder que se califica, del contenido de la presente resolución; y, siente la razón respectiva.

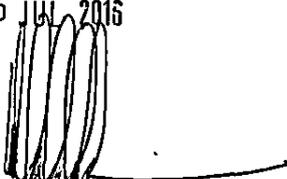
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba la protocolización efectuada el 08 de junio de 2016 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder que se califica, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 14 de julio de 2011; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 JUL 2016

  
DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV  
Exp. 140160 / Trám. 21743

de Datos Públicos  
el Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 50046

* 1 1 8 1 2 4 7 H W K R M C A *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	35754
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3506
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1200775706	RONQUILLO BRIONES SIXTO BENIGNO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /08/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INCOYDESA-INGENNYA, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1782 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 25 DE JULIO DE 2016.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. SIXTO BENIGNO RONQUILLO BRIONES.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2356 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE JULIO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANN ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Publicos  
Quito